



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que en la sesión Ordinaria celebrada en Pleno el 30 de Mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

8.- EXPEDIENTE 2358/2024. ADECUACIÓN AL R.D.L. 6/2023 DE 18 DE DICIEMBRE 2023 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Vistas las necesidades de las distintas dependencias y con el fin de adaptar la relación de puestos de trabajo, a la DT 6ª RDL 6/2023 que regula los nuevos intervalos de niveles para los funcionarios del Estado a partir del 21 de diciembre de 2023 es aplicable a los funcionarios de carrera e interinos de las corporaciones locales en base al art.3.1 861/1986 que regula el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local, habida cuenta que este precepto no ha sido derogado y tiene eficacia plena, salvo legislación autonómica que prevea otra regulación. La DT 6ª, hace extensión al personal laboral –si así lo prevé el convenio colectivo. En nuestro Ayuntamiento el convenio colectivo de personal al servicio de este Ayuntamiento (BOP de Sevilla n.º 70 de 29 de marzo de 2008).

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
PROVIDENCIA	30 04/24	ALCALDE
Informe Jurídico	03/05/2024	0038-2024 SECRETARIA EN FUNCIONES
Informe de técnico de nóminas	15/05/2024	Técnico de nóminas-coste económico adecuación
Informe de los Servicios Técnicos	15/05/2024	2024-0091 Técnico Superior de RRHH- adecuación de nivel C-D- plantilla
Informe de Intervención	20/05/2024	2024-0046 informe favorable

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 31 a 39, y 69 a 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92.bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

A la vista del Informe Jurídico de la secretaria obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación





Ayuntamiento de La Algaba

conforme al artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En consecuencia, puesto que los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado y no los que determine la normativa autonómica, entendemos que los nuevos intervalos establecidos en el RDL 6/2023 son de aplicación a los funcionarios de las EELL desde la entrada en vigor de esta norma y, consecuentemente, en caso de no adecuarse a dichos intervalos los niveles actualmente establecidos, debe procederse a la adaptación de los mismos por parte del Pleno de la corporación, previa la tramitación del procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Especial de Cuentas, el Pleno con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (12) y Con La Algaba, IU, Podemos (2) y la abstención de los Concejales integrantes del Grupo P.P (2) y Grupo Vox (1), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, a fin dar cumplimiento a la DT 6ª RDL 6/2023 que regula los nuevos intervalos de niveles para los funcionarios del Estado a partir del 21 de diciembre de 2023 es aplicable a los funcionarios de carrera e interinos de las corporaciones locales en base al art.3.1 861/1986 que regula el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local, habida cuenta que este precepto tiene eficacia plena, salvo legislación autonómica y se hace extensión al personal laboral convenio colectivo de personal al servicio de este Ayuntamiento (BOP de Sevilla n.º 70 de 29 de marzo de 2008); con el texto siguiente:

Anexo I:

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

PUESTO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL ACTUAL	NIVEL R.D 6/2023
ARQUITECTO SUPERIOR	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	22	24
TÉCNICO SUPERIOR RRHH	A1	GENERAL	TÉCNICA	22	24
EDUCADORA SOCIAL	A2	ESPECIAL	GESTIÓN	18	20
CAPACITACIÓN FORMACIÓN ADULTOS	A2	ESPECIAL	GESTIÓN	18	20
TÉCNICO ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL	A2	ESPECIAL	GESTIÓN	18	20
ASESORA JURÍDICA DE MUJER	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	22	24
ARQUITECTO SUPERIOR	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	22	24
TÉCNICO MEDIO RRHH	A2	GENERAL	GESTIÓN	18	20
TÉCNICO DE FORMACIÓN	A2	ESPECIAL	GESTIÓN	18	20
TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO	A1	GENERAL	TÉCNICA	22	24

B) PERSONAL LABORAL

PUESTO	GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL ACTUAL	NIVEL R.D 6/2023
--------	-------	-----------	--------------	------------------





Ayuntamiento de La Algaba

OFICIAL BIBLIOTECA	A2-01	TÉCNICO MEDIO	19	20
PROFESORA CENTRO DE FORMACIÓN DE ADULTO	A1-02	TITULADO MEDIO	18	20
PERIODISTA-PROTOCOLO Y	A1-01	TITULADO SUPERIOR	22	24
TÉCNICO CONTRATACIÓN	A2-	TÉCNICO MEDIO	18	20
ENCARGADA BIBLIOTECA	A1-01	TITULADO SUPERIOR	22	24

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 568E5TYAS5DH6CFKS4P3ZDKTS
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

